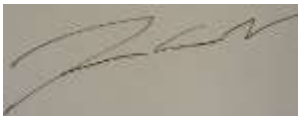


CONSTANCIA: Manizales, 04 de noviembre de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver el emplazamiento solicitado por la parte demandante y autorizar la nueva dirección suministrada por la EPS SURA y el requerimiento a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00229 00
ASUNTO	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento la respuesta de la EPS Sura al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del doce de mayo de 2021, mediante la cual se solicitó la dirección física y correo electrónico, de la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CARDENAS.

Previo a decretar el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza la notificación de la demanda a la demandada MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CARRDENAS en la dirección suministrada por al EPS Sura, esto es carrera 71 N° 54-29 y en el correo electrónico natadany01@hotmail.com

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda a la demandada **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ CARRDENAS** vía correo electrónico, y se aporte prueba de su recibo.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 186 fijado el 08 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6d37905d0aa66424d8149d035767e89a743424613536be213b53714e8a13aa5

Documento generado en 05/11/2021 04:44:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**